

Acta No. 523
(Julio 21 de 2.010)
Sesión Ordinaria

En Palmira (V), siendo las 9:06 a.m. del día miércoles 21 de Julio de 2.010, previa convocatoria y citación, se reunió el Honorable Concejo de Palmira, bajo la Presidencia del H.C. HUGO PERLAZA CALLE y la Secretaría General de la doctora NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA.

Se llamó a lista y contestaron los siguientes H.Concejales:

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| 1.- AGUDELO LONDOÑO JORGE | 9:06 a.m. |
| 2.- CASTAÑEDA GONZÁLEZ MARCO TULIO | 9:15 a.m. |
| 3.- CHAPARRO GARCÍA JAIRO | 9:06 a.m. |
| 4.- CHÁVEZ RIVERA LUIS ALFONSO | 9:06 a.m. |
| 5.- EUSSE CEBALLOS IVÁN ALBERTO | 9:06 a.m. |
| 6.- GÓMEZ RAYO ARMANDO | 9:18 a.m. |
| 7.- GONZÁLEZ NIETO ELIZABETH | 9:13 a.m. |
| 8.- INAGÁN ROSERO JOSÉ | 9:06 a.m. |
| 9.- LUNA HURTADO JUAN CARLOS | 9:06 a.m. |
| 10.- MARTÍNEZ MARTÍNEZ LUZ DEY | 9:19 a.m. |
| 11.- MONCAYO VÉLEZ GIOVANNI | 9:06 a.m. |
| 12.- MONTALVO OROZCO GUILLERMO | 9:13 a.m. |
| 13.- MORALES GÓMEZ NESTOR ARTURO | 9:06 a.m. |
| 14.- MUÑOZ FERNÁNDEZ MARÍA EUGENIA | 9:06 a.m. |
| 15.- ORTIZ SOTO ERMISON | 9:06 a.m. |
| 16.- PERLAZA CALLE HUGO | 9:06 a.m. |
| 17.- SALDARRIAGA CAICEDO JUAN ALFREDO | 9:06 a.m. |
| 18.- SARASTY CAICEDO MIRIAM | 9:06 a.m. |
| 19.- YANGUAS BOTERO IBIS DANILO | 9:06 a.m. |

Verificado el Quórum de Ley, se da lectura al siguiente orden del día:

- 1.- LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.
- 4.- SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 55 DE DICIEMBRE 21 DE 1998 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TASAS PARA EL COBRO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. CITADOS: DOCTORA DEYSI GIL CAJIAO, SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL; DOCTOR ELBERTH DIAZ LOZANO, SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL; DOCTOR FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA, JEFE OFICINA JURIDICA.
- 5.- LECTURA DE COMUNICACIONES.
- 6.- PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

Puesto en consideración, y cerrada su discusión, fue aprobado.

Siguiente Punto: "HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA".

Siguiente Punto: "SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 55 DE DICIEMBRE 21 DE 1998 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TASAS PARA EL COBRO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". CITADOS: DOCTORA DEYSI GIL CAJIAO, SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL; DOCTOR ELBERTH DIAZ LOZANO, SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL; DOCTOR FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA, JEFE OFICINA JURIDICA". Por Presidencia se invita a la Mesa Directiva al doctor Elberth Díaz Lozano. Por Secretaria se da lectura a la Exposición de Motivos, elaborada por el alcalde municipal doctor Raúl Arboleda Márquez, al concepto jurídico, emitido por el Secretario Jurídico, doctor Fernando Rojas, al concepto de impacto fiscal, rendido por la Secretaria de Hacienda, doctora Deysi Gil Cajiao, a la Ponencia rendida por el Concejal Agudelo Londoño y al Informe de la Comisión II de Presupuesto y Asuntos Fiscales sobre el estudio y aprobación en primer debate del proyecto y la proposición con que termina a fin de que surta su segundo debate en Plenaria. Puesta en consideración. Interviene el H.C. ORTIZ SOTO, manifestando que no comparte el concepto de impacto fiscal ya que se aduce que este constituirá un recurso a terceros, pero el municipio se ve afectado con el cobro. Cerrada su discusión, fue aprobada. Interviene la Secretaria de Hacienda, doctora DEYSI GIL CAJIAO, manifestando que el recurso esta recaudado por la Epsa-Philips a través de una fiduciaria y no está incorporado al presupuesto porque el municipio no va a ejecutar el cobro directamente. Interviene el Subsecretario de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial, doctor CARLOS RAMIREZ, manifestando que lo que se pretende con el proyecto es que otras comercializadoras recauden el impuesto de AP, porque no lo venían haciendo, ya que el cobro se había destinado exclusivamente a la Epsa Philips y que ese recaudo se traslade a Corficolombia, que es la fiduciaria encargada de manejar el recurso y debe descontar lo pertinente a operación y mantenimiento. Señala que el municipio ha glosado las cuentas de la UT Epsa-Philips y desde el mes de febrero no ha pagado porque la UT está reclamando unos \$100.000 millones de pesos por desequilibrio financiero en los ingresos y se requiere una revisión. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que existe un desequilibrio económico y 2.- los recursos son de una concesión y si hay desequilibrio al municipio le corresponde entrar a cubrir ese desequilibrio y no se entiende porque la Secretaria de Hacienda emite un concepto donde dice que el proyecto no tiene impacto fiscal en las finanzas del municipio. Leído el artículo 1º. Puesto en consideración. Interviene el H.C. ORTIZ SOTO, manifestando que el proyecto desea aclarar conceptos técnicos, como que existe un cobro que es un impuesto y no una tasa, además de que se va a permitir que otros operadores realicen el recaudo del impuesto. Sostiene que la Contraloría General de la República encontró 31 hallazgos en su

investigación y se van a solucionar apenas 2, entonces, qué va a pasar con los otros 29?. Qué va a pasar con los recursos del municipio?, porque según la investigación el municipio es el que está siendo afectado y la UT nunca muestra los flujos financieros. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que tiene dos inquietudes respecto al proyecto: se va a modificar el Acuerdo 055 y se van a derogar factores como la forma en que se va a cobrar. El municipio no tiene el plan anual de servicios de alumbrado público, según la Resolución 02 de 2010 y de modificar el Acuerdo sería para adicionarlo en ese sentido. Solicita mayor claridad para que el municipio no se vaya a quedar sin bases o fundamentos para realizar el cobro por AP. Interviene el Subsecretario de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial, doctor CARLOS RAMIREZ, manifestando que una cosa es derogar una norma y otra modificarla para dejar sin efecto lo que le sea contrario. Aclara que hay otros comercializadores que deben recaudar ese impuesto de AP y deben establecer un acuerdo con la UT Epsa-Philips para saber cuánto le van a cobrar por ese recaudo. Cerrada su discusión, fue aprobado el artículo 1º. La verificación arrojó el siguiente resultado: por la afirmativa: quince (15) votos correspondientes a los Concejales: Muñoz Fernández, Chávez Rivera, Sarasty Caicedo, Montalvo Orozco, Chaparro García, Luna Hurtado, Morales Gómez, Saldarriaga Caicedo, Yanguas Botero, González Nieto, Ortiz Soto, Martínez Martínez, Eusse Ceballos, Perlaza Calle, Agudelo Londoño; votos en blanco: tres (3), correspondientes a los Concejales: Gómez Rayo, Inagán Rosero, Castañeda González. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que desea dejar constancia en el sentido de que votó en blanco porque básicamente se trata de cambiar la denominación de tasa por impuesto, mas no comparte la forma en que se presentó el proyecto. Leído el artículo 2º. Puesto en consideración. Interviene el H.C. ORTIZ SOTO, manifestando que desea claridad sobre cuál es el artículo que se está modificando del Acuerdo 055. Se decreta un receso de cinco (5) minutos. Verificado el quórum de ley se reanuda la sesión. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que este cobro, según la ley y la CREG, solo se puede realizar a través del servicio de energía eléctrica. Por lo tanto solicita claridad cuando en la parte final dice que se puede hacer conjuntamente con cualquier otro servicio público domiciliario. Interviene el H.C. SALDARRIAGA CAICEDO, manifestando que cualquier operador no puede realizar el cobro porque va ligado al consumo de energía eléctrica, entonces sería un operador que maneje servicio de energía eléctrica. Se decreta un receso de cinco (5) minutos. Verificado el quórum de ley se reanuda la sesión. Se da lectura a la Proposición No. 199, “EN EL ARTICULO 2 ELIMINAR LA FRASE “Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ELLO PODRA FACTURARSE O RECAUDARSE CONJUNTAMENTE CON CUALQUIER OTRO SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO”, cuyo Proponente es el H.C. SALDARRIAGA CAICEDO. Puesta en consideración y cerrada su discusión, fue aprobada. Cerrada su discusión, fue aprobado el artículo 2º, con la modificación realizada. La verificación arrojó el siguiente resultado: por la afirmativa: dieciséis (16) votos correspondientes a los Concejales: Muñoz Fernández, Chávez

Rivera, Sarasty Caicedo, Montalvo Orozco, Chaparro García, Luna Hurtado, Morales Gómez, Saldarriaga Caicedo, Yanguas Botero, Gómez Rayo, González Nieto, Ortiz Soto, Martínez Martínez, Eusse Ceballos, Perlaza Calle, Agudelo Londoño; por la negativa: un (1) voto correspondiente al Concejal: Inagán Rosero; votos en blanco: uno (1) correspondiente al Concejal: Castañeda González. Leído el artículo 3º. Puesto en consideración. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que si hoy no hay equilibrio financiero en el cobro de las tasas de AP y se le adeuda a la UT, entonces se van a aplicar las mismas tasas del Acuerdo 055?, se va a reducir la deuda con la UT, se toman las nuevas disposiciones de la CREG, como es la Resolución 02?. Interviene el Subsecretario de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial, doctor CARLOS RAMIREZ, manifestando que los nuevos operadores o comercializadores se deben acoger a las tarifas de la nueva norma legal y todo va a la fiducia, que es la que dice si hay superávit o déficit. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que a lo que se refiere es sí con los impuestos que se van a cobrar y el número de usuarios existentes se va a lograr un equilibrio financiero y se van a tener recursos para el mantenimiento de las redes. Interviene el H.C. ORTIZ SOTO, manifestando que reitera que la Auditoría General de la República hizo otros hallazgos que demuestran que el perjudicado es el municipio y por eso se deben realizar otras acciones tendientes a restablecer ese equilibrio a favor del municipio. Señala que hay otras empresas que son autogeneradoras de energía, caso de Manuelita y la misma Epsa que no están pagando AP y que deberían estar en la base de cobro. Interviene el Secretario General de la alcaldía, doctor ELBERTH DIAZ LOZANO, manifestando que el tema planteado por el Concejal Castañeda no tiene nada que ver con el Proyecto que hoy se estudia, porque en este caso solo se tiene el cambio de denominación de tasa por impuesto y en segundo lugar hacer que todos los operadores de energía eléctrica realicen el cobro del impuesto y lo envíen a la fiducia. Reconoce que hay otros casos que son las empresas auto generadoras de energía eléctrica y que se seguirá trabajando para incluirlas, así como el caso del supuesto desequilibrio financiero con la UT por \$4700 millones de pesos, donde existe un laudo arbitral que debe ser estudiado a fondo. Afirma que hoy se ha concertado una cita con los nuevos dueños de la Epsa para tratar el tema y adaptarlo a la nueva normatividad. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que desea saber sí este proyecto derogaría el artículo 4 del acuerdo 055. Interviene el H.C. ORTIZ SOTO, manifestando que este fue uno de los hallazgos de la Contraloría, porque la Epsa Philips solo cobraba a sus clientes, dejando de cobrarse por otras comercializadoras de energía, lo que origino un desbalance de unos \$5000 millones de pesos. Cerrada su discusión, fue aprobado el artículo 3º. La verificación arrojó el siguiente resultado: por la afirmativa: quince (15) votos correspondientes a los Concejales: Muñoz Fernández, Chávez Rivera, Sarasty Caicedo, Montalvo Orozco, Chaparro García, Luna Hurtado, Morales Gómez, Saldarriaga Caicedo, Yanguas Botero, González Nieto, Ortiz Soto, Martínez Martínez, Eusse Ceballos, Perlaza Calle, Agudelo Londoño; votos en blanco: tres (3), correspondientes a los Concejales:

Gómez Rayo, Inagán Rosero, Castañeda González. Leído el artículo 4º. Puesto en consideración y cerrada su discusión fue aprobado. La verificación arrojó el siguiente resultado: por la afirmativa: quince (15) votos correspondientes a los Concejales: Muñoz Fernández, Chávez Rivera, Sarasty Caicedo, Montalvo Orozco, Chaparro García, Luna Hurtado, Morales Gómez, Saldarriaga Caicedo, Yanguas Botero, González Nieto, Ortiz Soto, Martínez Martínez, Eusse Ceballos, Perlaza Calle, Agudelo Londoño; votos en blanco: tres (3), correspondientes a los Concejales: Gómez Rayo, Inagán Rosero, Castañeda González. Leído el artículo 5º. Puesto en consideración. Interviene el H.C. CASTAÑEDA GONZALEZ, manifestando que desea saber si la jurisdicción coactiva recae sobre el municipio o sobre el concesionario, porque existiría un desgaste para el municipio. Interviene el Subsecretario de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial, doctor CARLOS RAMIREZ, manifestando que el municipio como titular del impuesto debe realizar el cobro coactivo. Interviene el H.C. GOMEZ RAYO, manifestando que entonces sería una posición muy cómoda para el concesionario y sí habría impacto fiscal en las finanzas municipales, razón por la cual exige un pronunciamiento de la titular de Hacienda. Interviene el H.C. AGUDELO LONDOÑO, manifestando que la jurisdicción coactiva solo es potestativa del sector público y no del sector privado y desde ese punto de vista sería aplicable, porque cuando una persona no paga AP se le cortaría el servicio, con dos facturas que adeude. Interviene el Secretario Jurídico del Municipio, doctor FERNANDO ROJAS, manifestando que el comercializador utiliza sus herramientas para el cobro del impuesto, si no puede hacerlo como el titular del impuesto es el municipio este debe acceder a él a través del cobro coactivo. Interviene el H.C. SALDARRIAGA CAICEDO, manifestando que como el cobro del AP está incluido en el servicio de energía eléctrica no hay forma de que el usuario no lo pague porque no está independiente. Interviene el H.C. GOMEZ RAYO, manifestando que reitera su apreciación de que existiría un impacto fiscal para las finanzas del municipio y que la Secretaria de Hacienda debe pronunciarse al respecto. Interviene el Secretario General de la alcaldía, doctor ELBERTH DIAZ LOZANO, manifestando que este es un impuesto que debe ser incluido dentro del presupuesto del municipio y como tal la jurisdicción coactiva únicamente recae en el municipio y no lo puede hacer ningún particular. Cerrada su discusión, fue aprobado. La verificación arrojó el siguiente resultado: por la afirmativa: quince (15) votos correspondientes a los Concejales: Muñoz Fernández, Chávez Rivera, Sarasty Caicedo, Montalvo Orozco, Chaparro García, Luna Hurtado, Morales Gómez, Saldarriaga Caicedo, Yanguas Botero, González Nieto, Ortiz Soto, Martínez Martinez, Eusse Ceballos, Perlaza Calle, Agudelo Londoño; por la negativa: un (1) voto, correspondiente al Concejal: Gómez Rayo; votos en blanco: dos (2), correspondientes a los Concejales: Inagán Rosero y Castañeda González. Leído el artículo 6º. Puesto en consideración y cerrada su discusión, fue aprobado. La verificación arrojó el siguiente resultado: por la afirmativa: quince (15) votos correspondientes a los Concejales: Muñoz Fernández, Chávez Rivera, Sarasty Caicedo, Montalvo Orozco, Chaparro García, Luna

Hurtado, Morales Gómez, Saldarriaga Caicedo, Yanguas Botero, González Nieto, Ortiz Soto, Martínez Martínez, Eusse Ceballos, Perlaza Calle, Agudelo Londoño; votos en blanco: tres (3), correspondientes a los Concejales: Gómez Rayo, Inagán Rosero, Castañeda González. Leído el Preámbulo. Puesto en consideración. La verificación arrojó el siguiente resultado: por la afirmativa: quince (15) votos correspondientes a los Concejales: Muñoz Fernández, Chávez Rivera, Sarasty Caicedo, Montalvo Orozco, Chaparro García, Luna Hurtado, Morales Gómez, Saldarriaga Caicedo, Yanguas Botero, González Nieto, Ortiz Soto, Martínez Martínez, Eusse Ceballos, Perlaza Calle, Agudelo Londoño; votos en blanco: tres (3), correspondientes a los Concejales: Gómez Rayo, Inagán Rosero, Castañeda González. Leído el Título. Puesto en consideración y cerrada su discusión, fue aprobado. La verificación arrojó el siguiente resultado: por la afirmativa: quince (15) votos correspondientes a los Concejales: Muñoz Fernández, Chávez Rivera, Sarasty Caicedo, Montalvo Orozco, Chaparro García, Luna Hurtado, Morales Gómez, Saldarriaga Caicedo, Yanguas Botero, González Nieto, Ortiz Soto, Martínez Martínez, Eusse Ceballos, Perlaza Calle, Agudelo Londoño; votos en blanco: tres (3), correspondientes a los Concejales: Gómez Rayo, Inagán Rosero, Castañeda González. A continuación el Presidente pregunta a los Concejales si quieren que el proyecto se convierta en acuerdo municipal, lo que es aprobado. La verificación arrojó el siguiente resultado: por la afirmativa: quince (15) votos correspondientes a los Concejales: Muñoz Fernández, Chávez Rivera, Sarasty Caicedo, Montalvo Orozco, Chaparro García, Luna Hurtado, Morales Gómez, Saldarriaga Caicedo, Yanguas Botero, González Nieto, Ortiz Soto, Martínez Martínez, Eusse Ceballos, Perlaza Calle, Agudelo Londoño; votos en blanco: tres (3), correspondientes a los Concejales: Gómez Rayo, Inagán Rosero, Castañeda González. Por lo tanto ordena que pase al despacho del señor alcalde para su sanción. El Presidente agradece la presencia en el Recinto de los doctores Elberth Díaz Lozano, Deysi Gil, Carlos Ramírez Alviz y Fernando Rojas de la administración municipal.

Siguiente Punto: "LECTURA DE COMUNICACIONES". Por Secretaría se informa que no hay comunicados sobre la mesa.

Siguiente Punto: "PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS". Por Secretaría se informa que no hay proposiciones ni solicitudes para intervenir en el punto de Varios.

Agotado el orden del día, el señor Presidente levanta la sesión siendo las 11:03 a.m., y convoca para el día jueves 22 de Julio de 2.010, a las 8:30 a.m.

Se deja constancia que la presente acta fue elaborada de manera sucinta dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1994, y su contenido total se encuentra consignado en los cds No.267, 268 y en el archivo de la Honorable Corporación Edilicia.

HUGO PERLAZA CALLE
PRESIDENTE

MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

LUZ DEY MARTINEZ MARTINEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
SECRETARIA GENERAL